



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°163-2022-CR/GRL

Huacho, 30 de mayo de 2022



VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 0120-2022-CO-FCIR-CR/GRL**, suscrito por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, mediante la cual solicita se sirva considerar la próxima sesión del pleno del Consejo Regional; **la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo Consejo Regional N° 059-2022-CR/GRL** de la comisión Ordinaria de Fiscalización, control Interno y Reglamento, referente a la Carta N° 097.2021.CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante el cual solicita que se convoque para la próxima sesión el pleno del Consejo Regional al Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerente Regional de Administración, a fin de que informen respecto a los motivos del porqué se utiliza el presupuesto del Gobierno Regional de Lima para alquilar una camioneta para el Consejo Regional, cuando debería utilizarse dicho presupuesto para completar el monto necesario para adquirir una camioneta y reponer al Consejo Regional.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°163-2022-CR/GRL

interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: "El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado". Al respecto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que se señale cuales han sido los motivos para no considerar como parte de los miembros que conformaran la Comisión Regional Anticorrupción de Lima Provincias a la Presidencia del Consejo Regional;

Al respecto el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, solicita el apoyo del secretario del Consejo Regional de Lima, Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, y pueda exponer de manera concisa y precisa el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°059-2022-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, referente a la Carta N° 097.2021.CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante el cual solicita que se convoque para la próxima sesión el pleno del Consejo Regional al Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub gerente Regional de Administración, a fin de que informen respecto a los motivos del porqué se utiliza el presupuesto del Gobierno Regional de Lima para alquilar una camioneta para el Consejo Regional, cuando debería utilizarse dicho presupuesto para completar el monto necesario para adquirir una camioneta y reponer al Consejo Regional; presentado para su aprobación respectiva en el pleno del Consejo Regional.

Para analizar el fondo del Acuerdo de Consejo Regional de Lima N°059-2022-CR/GRL, se tiene que analizar dos cosas en concreto, primero analizar el procedimiento que se está llevando para la adquisición de 01 camioneta para el Consejo Regional de Lima y, por otro lado, los motivos por lo cual se sigue alquilando camionetas en vez de utilizar ese presupuesto para adquirir una camioneta.

PROCEDIMIENTO QUE SE ESTÁ LLEVANDO PARA LA ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PARA EL CONSEJO REGIONAL DE LIMA

Que, con Informe N°1850-20219-GRL-SGRA, la Sub Gerencia Regional de Administración, informa de los recursos que fueron recibidos por parte de la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS el cheque N°37319827 por la suma de \$ 30,848.48 (Treinta mil ochocientos cuarenta y ocho y 48/100 dólares americanos) por el concepto de indemnización del vehículo placa EGL -234, marca Toyota Hilux, Pick Up, año 2013, informados por la oficina de Tesorería,



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°163-2022-CR/GRL

por lo que solicita la incorporación presupuestal al Presupuesto Institucional por el importe de S/99,271.00 Soles (Noventa y nueve mil doscientos setenta y uno y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°422-2020-GOB de fecha 27 de noviembre de 2020, el titular del pliego del Gobierno Regional de Lima, autoriza la adquisición de 01 camioneta pick up, doble cabina 4x4, por causal de reposición para cumplir con las actividades del Consejo Regional de Lima.

Que, a través del Informe N°098-2021-GRL/SGRA/OL de fecha 12 de enero de 2021, la Oficina de Logística atendió la solicitud de crédito presupuestario para la adquisición de un (01) camioneta pick up, doble cabina, 4x4 por causal de reposición para cumplir con las actividades de la Secretaría del Consejo Regional, manifestando que se hace la devolución del expediente N°1459902 al haberse comunicado mediante Informe N°1140-2020-GRL/GRPPAT/OPRE/CRMO que los recursos recaudados por el seguro vehicular por el siniestro ocurrido en el año 2018, no se han ejecutado con la finalidad para lo cual fueron determinados a la fecha. Además, que a causa de la Emergencia Sanitaria COVID-19 no se contaba con la capacidad financiera en la fuente financiamiento R.D.R. por tales motivos, no se tenían los recursos que permitan atender la solicitud de certificación presupuestal para la adquisición de la camioneta.

Que, mediante Informe N°00296-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/CRMO de fecha 20 de abril de 2021, se otorgó el crédito presupuestal para la adquisición del vehículo por causal de reposición por la suma de S/ 141,336.74 soles, a fin de que la Secretaría del Consejo Regional coordinara con la Sub Gerencia Regional de Administración, informar sobre el estado de la adquisición del vehículo para el Consejo Regional.

Que, posterior a la entrega del crédito presupuestal para la adquisición del vehículo por reposición, la Secretaría del Consejo Regional, solicitó un incremento en el crédito presupuestal otorgado por la suma de S/ 24,000.00 Soles, esto ha razón, que la Oficina de Logística, al realizar una nueva cotización del vehículo este había incrementado su costo haciendo insuficiente el crédito otorgado.

Que, con Informe N°00461-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/CRMO de fecha 08 de julio de 2021, se comunica a la Secretaría del Consejo Regional que no se contaba con recursos adicionales a los autorizados, ni recursos de libre disponibilidad que puedan ser orientados o reorientados a atender la solicitud de ampliar el crédito presupuestal.

Que, posterior a la denegatoria de aumento del crédito presupuestal la Secretaría a seguido realizando las acciones necesarias, a fin de que la parte ejecutiva del Gobierno Regional de Lima, cumpla con la reposición del vehículo, para que pueda cumplir con sus funciones, hecho que se corrobora con el Informe N°34-2022-GRL-SCR de fecha 12 de enero de 2022, en donde la Secretaría del Consejo Regional, solicita nuevamente a la Sub Gerencia Regional de Administración, un nuevo estudio de mercado para la adquisición de 01 CAMIONETA PICK UP, DOBLE CABINA 4X4, por la causa de reposición, a favor de la Secretaría del Consejo Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°163-2022-CR/GRL

Asimismo, con informe N°0215-2022-GRL-SGRA, de fecha 03 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Administración deriva las nuevas cotizaciones de camionetas realizadas por la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, en los siguientes montos: S/199,500.00, S/200,000.00 y S/199,000.00.

Que, ante estas nuevas luces en los montos expresados en la cotización la Secretaría del Consejo Regional de Lima, mediante Informe N°185-2022-GRL-SCR de fecha 17 de febrero de 2022, ha solicitado un nuevo crédito presupuestario a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la adquisición de una camioneta Pick Up, doble cabina 4x4 por causal de reposición.

Que, mediante Informe N°0130-2022-GRL/GRPPAT de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha señalado que solo cuenta con un techo presupuestal de S/150,000.00 soles; pero posteriormente en una reunión sostenida entre el Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Secretaría del Consejo Regional, se quedó en un techo de S/160,000.00 soles. Ante ello, la Secretaría del Consejo Regional volvió a solicitar un nuevo estudio de mercado a la Sub Gerencia Regional de Administración, en base al crédito presupuestal aceptado.

Que, en la sesión de fecha 18 de abril de 2022 de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, el secretario del Consejo Regional, ha manifestado que a la fecha ya se tiene un postor para la adquisición de la camioneta con un importe de S/161,000.00 soles, razón por la cual, se está realizando las coordinaciones necesarias con las áreas pertinentes a fin de lograr obtener un aumento de S/1500 soles para cumplir con la adquisición de la camioneta.

MOTIVOS POR LO CUAL SE SIGUE ALQUILANDO CAMIONETAS

Que, es necesario señalar que todas las atenciones de créditos presupuestales son realizadas a solicitud de las unidades orgánicas (áreas usuarias), en el marco de su Plan Operativo Institucional y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Es así que, en base a lo señalado en el acápite anterior es la Secretaría del Consejo Regional de Lima, quien solicita el crédito presupuestal a fin de cumplir con el alquiler de las camionetas, siendo la parte ejecutiva la que aprueba de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Que, a la actualidad el Consejo Regional de Lima está conformado por 13 consejeros regionales que representan a las 9 provincias de la Región Lima, teniendo entre sus funciones principales la función de fiscalizar y la función normativa. Siendo la Función fiscalizadora una de las más importantes, por lo cual, el ejecutivo del Gobierno Regional, debe destinar recursos a fin de que estos puedan cumplir a cabalidad con sus funciones. En ese aspecto, la secretaria del Consejo Regional actualmente, cuenta con 8 camionetas estatales las cuales no son suficientes para cubrir sus 13 oficinas zonales en las cuales despachan los señores consejeros, razón por la cual se tiene que alquilar 5 camionetas más cada mes, a fin de cobertura a todos los consejeros regional para que así puedan cumplir con su función fiscalizadora.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°163-2022-CR/GRL

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de mayo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°059-2022-CR/GRL, referente a la Carta N°097.2021.CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante la cual solicita que se convoque para la próxima sesión el pleno del Consejo Regional al Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub gerente Regional de Administración, a fin de que informen respecto a los motivos del porqué se utiliza el presupuesto del Gobierno Regional de Lima para alquilar una camioneta para el Consejo Regional, cuando debería utilizarse dicho presupuesto para completar el monto necesario para adquirir una camioneta y reponer al Consejo Regional; según los fundamentos expuestos en la parte considerativa en el presente acuerdo de Consejo Regional.



ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Gerente General Regional y al Sub Gerente Regional de Administración, a realizar todas las acciones operativas y administrativas necesarias a fin de cumplir con la adquisición de (01) camioneta pick up, doble cabina, 4x4 por causal de reposición para cumplir con las actividades de la Secretaría del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR, a la Secretaría del Consejo Regional realizar todas las acciones administrativas necesarias, a fin de que se cumpla con la adquisición de (01) camioneta pick up, doble cabina, 4x4 por causal de reposición para cumplir con las actividades de la Secretaría del Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR a la Secretaría del Consejo Regional, realice un informe mensual al pleno del Consejo Regional, sobre los avances que se han obtenido en la adquisición de (01) camioneta pick up, doble cabina, 4x4 por causal de reposición para cumplir con las actividades de la secretaria del Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDO el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°059-2022-CR/GRL, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°163-2022-CR/GRL



ARTÍCULO SÉTIMO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

